



RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2019, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS POR LA QUE SE ESTABLECE Y CONVOCA EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que con la finalidad de facilitar que todo el alumnado logre los objetivos y alcance el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.

Dentro del marco de cooperación territorial, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia puso en marcha a través de la Resolución de 28 de febrero de 2018, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Educativos, el Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar, destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la región de Murcia. Dicho programa va dirigido al alumnado que precise apoyo y refuerzo educativo en áreas instrumentales, organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio, así como en habilidades para la integración y adaptación al grupo.

La Resolución de 31 de agosto de 2018, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Educativos, modificó la precitada convocatoria desarrollando durante el primer trimestre del curso 2018-19, en su modalidad A una nueva edición del Programa de Refuerzo Educativo en horario vespertino, ampliando los destinatarios del programa al alumnado que cursa 4º y 6º curso de Educación Primaria y 2º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

En la Conferencia Sectorial celebrada el 30 de julio de 2018, el Ministerio de Educación y Formación Profesional anunció una reprogramación del Programa Operativo "Empleo, Formación y Educación 2014-2020 (POEFE), en el que, la propuesta de reprogramación de su eje 3, el Objetivo Específico 10.1.2 "*Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas*", permite enmarcar la actuación del Programa de Refuerzo Educativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

04/06/2019 11:58:04 | MUJERO CANOVIAS, JUANA
04/06/2019 11:58:04 | MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE
04/06/2019 11:09:51 | LAJARA DOMINGUEZ, MARIA REBECCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d192d1e-86c0-761b-f1ea-0050569134e7





Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de diciembre de 2018, se formalizan los criterios de distribución territorial y el resultado de su aplicación en el año 2018, del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.04.322B.456 destinado a financiar el Programa de cooperación territorial de orientación y refuerzo para el avance y apoyo en la educación, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 72/2017 de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

RESUELVEN

PRIMERO. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las condiciones generales y el procedimiento de participación en el Programa de Refuerzo Educativo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Región de Murcia.
2. El Programa de Refuerzo Educativo irá dirigido al alumnado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que precise refuerzo educativo, apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio, progreso en la capacidad de aplicar de forma integrada los contenidos propios de la enseñanza o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo.

SEGUNDO. Objetivos del Programa de Refuerzo Educativo.

El Programa de Refuerzo Educativo pretende conseguir éxito educativo del alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante actuaciones preventivas del fracaso escolar y abandono educativo temprano. Los objetivos de este programa son:

1. Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar mediante:
 - i. La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.
 - ii. La motivación por el estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.
2. Incentivar la mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura y a las matemáticas.
3. Promover la implicación de los centros en la aplicación de medidas que favorezcan no sólo el éxito educativo sino también la integración del alumnado y la participación de las familias adecuándolas a las necesidades del propio centro y de su entorno.
4. Aumentar la tasa de promoción y titulación del alumnado.
5. Facilitar el clima de convivencia en el centro para contribuir a la mejora de los resultados escolares.





TERCERO. Destinatarios.

1. Podrán participar en el Programa de Refuerzo Educativo los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que durante el curso en el que se convoque, hayan impartido las etapas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
2. Será destinatario del Programa de Refuerzo Educativo aquel alumnado que presente dificultad para alcanzar las competencias o superar los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado, precisando refuerzo educativo en áreas y materias troncales, con especial atención a Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas; apoyo para la organización del trabajo, mejora de los hábitos y técnicas de estudio o desarrollo de habilidades de integración y de adaptación al grupo y que sea propuesto por el equipo docente.

CUARTO. Modalidades del Programa de Refuerzo Educativo.

1. El Programa de Refuerzo Educativo se organiza en dos modalidades:
 - Modalidad A: se desarrolla en horario vespertino y extraescolar durante los meses de octubre a mayo y se podrá impartir en los cursos 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Modalidad B: se desarrolla en horario matutino durante el mes de julio y se podrá impartir en 6º curso de Educación Primaria y en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
2. El desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo se diseñará de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - Modalidad A:
 - Para la etapa de Educación Primaria: un máximo de 3 horas semanales, de lunes a jueves, en sesiones de un máximo de 1.5 horas de duración.
 - Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria: un máximo de 4 horas semanales, de lunes a jueves, en sesiones de un máximo de 2 horas de duración.
 - Modalidad B:
 - Para la etapa de Educación Primaria: un máximo de 6 horas semanales en horario de mañana, de lunes a jueves, en sesiones de un máximo de 2 horas de duración.
 - Para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria: un máximo de 9 horas semanales en horario de mañana, de lunes a jueves, en sesiones de un máximo de 3 horas de duración.





3. La oferta de plazas por centro se realizará para un único grupo y nivel educativo, con un mínimo de 7 y un máximo de 15 alumnos y alumnas.

Excepcionalmente, si no hubiera suficiente alumnado para completar un grupo por nivel, podrá solicitarse la creación de un grupo mixto, integrado por alumnado procedente de dos o más cursos de una misma etapa.

QUINTO. Alumnado participante en el Programa de Refuerzo Educativo.

1. La selección del alumnado para participar en el Programa de Refuerzo Educativo seguirá los siguientes criterios:
 - 1º) Alumnado con dificultades para superar los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado y adquirir las competencias correspondientes.
 - 2º) Alumnado que haya obtenido calificación negativa en la última evaluación en las materias instrumentales.
 - 3º) Alumnado que precise de apoyo para la organización y modelos de trabajo, la mejora de los hábitos y de técnicas de estudio que le ayuden a aplicar de forma integrada los contenidos propios de las enseñanzas correspondientes a su nivel y etapa educativa
 - 4º) Alumnado con necesidad de desarrollar habilidades de integración y de adaptación al grupo.
2. El profesorado responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar cada día la asistencia del alumnado a las sesiones. Los centros educativos podrán dar de baja en el Programa al alumnado que acumule un 30% de ausencias mensuales injustificadas a las sesiones de refuerzo y conllevará, si procede, la incorporación de otro alumno o alumna.
3. El centro educativo debe contar con la autorización de las familias del alumnado propuesto para participar en el Programa de Refuerzo Educativo según Anexo III de esta resolución.
4. Toda la documentación deberá ser custodiada por el centro educativo a efectos de una posible auditoría por parte del organismo intermedio que gestiona las actividades cofinanciadas con Fondo Social Europeo.
5. En los centros públicos se facilitará el servicio de transporte para el alumnado seleccionado que sea usuario de este. En su caso, deberán comunicarlo por COMINTER al Servicio de Ordenación Académica, enviando copia del presupuesto de dicho servicio, antes del comienzo de las clases.

SEXTO. Orientaciones metodológicas.

El alumnado objeto del Programa de Refuerzo Educativo, como se indica en el resuelto segundo de esta resolución, es alumnado que no ha alcanzado las competencias o no haya





superado los objetivos de la etapa en la que se encuentre matriculado, situación que suele estar asociada a bajos niveles de autoestima y bajas habilidades en la gestión de la información y el conocimiento. El fracaso escolar, al igual que el éxito escolar, está determinado por múltiples causas, componentes o factores: el compromiso del alumnado con el estudio, la percepción de autoeficacia y actualización de las metodologías utilizadas, son factores alineados con los objetivos del programa.

De esta manera, se hace especialmente relevante, en estas situaciones la necesidad de introducción de cambios organizativos y metodológicos que ayuden a minimizar estas causas y alcanzar los objetivos por caminos diferentes a los ya explorados y fracasados.

Teniendo como referencia las orientaciones metodológicas del Decreto n.º 198/2014 de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria, así como del Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, se recomiendan las siguientes orientaciones metodológicas:

1. Se potenciará el desarrollo de las actividades que incluyan componentes lúdicos y gamificadores que generen motivación en el alumnado por la participación plena en las actividades que se propongan, en las que se haga patente el papel del alumno o la alumna como protagonista de su propio proceso de aprendizaje. De este modo actuaciones organizadas desde metodologías como aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos o gamificación, entre otras, pueden ser algunas de las estrategias válidas para enfocar este programa.

Esta orientación es esencial en el desarrollo del programa en la modalidad B para el alumnado de Educación Primaria.

2. Se procurará organizar los contenidos en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos y se fomentará un clima de convivencia positiva durante el desarrollo de las actividades del programa.
3. Se abordarán dinámicas de mejora de técnicas de estudio y de autoconocimiento que permitan profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado, creadoras de sentido de pertenencia al grupo, de sustento emocional, de fomento de la autoconfianza, y generadoras de mentalidad de crecimiento entre el profesorado y el alumnado.
4. Se diseñarán, a lo largo de las sesiones, actividades dirigidas al fortalecimiento de las diferentes inteligencias, la atención, la memoria y la creatividad, así como actividades de tolerancia de la frustración y la inmediatez.
5. Se prestará especial atención al fomento de la comprensión y la expresión oral y escrita, diseñando actividades tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales y la resolución de problemas aplicados en contextos reales.





SÉPTIMO. Profesorado participante en el Programa de Refuerzo Educativo.

1. El Programa de Refuerzo Educativo será impartido, de forma voluntaria, en los centros públicos por profesorado funcionario –de carrera o interino- con destino en el propio centro educativo; y, en los centros concertados, por profesorado del centro educativo:
 - En Educación Primaria: preferentemente profesorado con habilitación en la especialidad de Educación Primaria.
 - En Educación Secundaria Obligatoria: preferentemente profesorado de las especialidades de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.
2. El profesorado participante en el programa, recibirá una retribución extraordinaria sobre las horas certificadas como efectivamente impartidas, en las cuantías que establece el Anexo VI de la Resolución de 24 de enero de 2019, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus organismos autónomos y Altos Cargos de esta Administración Regional, para el año 2019.
3. La certificación de las horas efectivamente impartidas en el Programa de Refuerzo Educativo será realizada por el/la director/a del centro educativo según lo establecido en el resuelto undécimo de esta resolución.
4. En el caso de los centros educativos de titularidad pública interesados en impartir el Programa de Refuerzo Educativo y no contar con profesorado voluntario del propio centro, el programa podrá ser impartido por profesorado voluntario de otros centros educativos. Para tal fin, se constituirá una relación de docentes voluntarios, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a. El profesorado interesado podrá solicitar formar parte de este listado presentando el modelo de solicitud del Anexo VI de esta resolución. La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por la persona interesada, se enviará en los plazos dictados por cada convocatoria, a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Servicio de Personal Docente, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y se presentará a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b. El listado de voluntarios estará organizado en dos apartados: apartado “a”, correspondiente a funcionarios de carrera, y apartado “b” referido a funcionarios interinos. Los componentes del primer apartado (a) serán ordenados por antigüedad en el cuerpo y los del segundo (b) lo estarán por el número de lista de interinidad del correspondiente cuerpo y/o especialidad.
 - c. Los funcionarios interinos que deseen formar parte de las listas de voluntarios, deberán ocupar una “vacante de plantilla” que les asegure poder ocupar un puesto de trabajo por tiempo igual o superior a 255 días en el curso escolar.





(requisito establecido en el último párrafo del Art. 28 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019). Cuando sea necesario dirimir entre la prioridad de voluntarios integrantes de distintas listas, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 5.4.2 de la Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019.

d. Los criterios de prioridad en la adjudicación de centros que soliciten voluntarios será, en primer lugar, prestar servicios en la localidad del centro donde se requiera la colaboración, en segundo lugar en el municipio y en tercer lugar en la provincia. Como criterio de prelación de desempate en cada caso será el orden que ocupe en las listas constituidas según el apartado d) de la presente resolución.

e. La lista de profesorado voluntario de otros centros educativos para participar se actualiza en cada convocatoria. A tal fin el plazo de solicitud de inscripción o baja en el listado de profesorado voluntario coincidirá con el plazo de solicitud del programa, según convocatoria.

OCTAVO. Solicitud del Programa de Refuerzo Educativo.

Para la participación en el Programa de Refuerzo Educativo en cualquiera de sus convocatorias, será necesario:

1. Cumplimentar y enviar telemáticamente, a través del perfil de Educarm del centro, en el apartado «Convocatoria Programas Educativos» / Anexo I.
 - o Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el director/a del centro en Educarm.
 - o Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de Educarm accediendo con el código de centro.
2. Se adjuntará a la solicitud telemática, en formato pdf, la designación del profesorado y toma de conocimiento de actividad cofinanciada por Fondo Social Europeo por parte del profesorado designado, según Anexo II.

En el caso de no disponer de profesorado voluntario del propio centro para el desarrollo de la actuación, la Consejería competente en materia de Educación, asignará, si hubiere, profesorado voluntario de otros centros. En el momento de comienzo de la actividad, se recabará el anexo II con la toma de conocimiento por parte del profesorado y se enviará a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Ordenación Académica, por COMINTER o sede electrónica.

NOVENO. Resolución de la convocatoria.

1. Se creará una comisión de selección, con el fin de analizar y valorar las solicitudes presentadas en cualquiera de las modalidades establecidas en el resuelto cuarto de esta resolución.





2. La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:
 - Subdirección General de Evaluación y Calidad Educativa o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia.
 - Jefe de Inspección de Educación, o persona en quien delegue.
 - Jefatura del Servicio de Ordenación Académica o persona en quien delegue.
 - Jefatura del Servicio de Personal Docente o persona en quien delegue.
 - Jefatura del Servicio de Centros Educativos o persona en quien delegue.
 - Un funcionario de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, designado por el titular del citado centro directivo, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

3. En el caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos económicos existentes, la comisión de selección valorará las solicitudes presentadas de acuerdo con los siguientes criterios, conforme al baremo establecido en el Anexo VI:
 - a) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Lengua Castellana y Literatura en el curso 2018-19.
 - b) Porcentaje de alumnado con evaluación negativa en la materia de Matemáticas en el curso 2018-19.
 - c) Resultado del centro educativo en las evaluaciones externas de 6º curso de Educación Primaria y 2º curso de E.S.O. en el curso 2018-19.
 - d) Tasa de repetición del centro educativo en el curso 2018-19.
 - e) Condición de centro de atención educativa preferente en el curso 2018-19.
 - f) Impartición de medidas, programas y planes de refuerzo educativo (PAMCE, PRC, PMAR, PAI, Aula Ocupacional, etc.) en el curso 2018-19.
 - g) Otras cuestiones, a valorar por la comisión de selección.

4. La convocatoria será resuelta por la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a propuesta motivada de la Subdirectora General de Calidad Educativa y Evaluación, visto el informe de la comisión de selección, indicando los centros educativos seleccionados para desarrollar el Programa de Refuerzo Educativo.

5. La resolución de la convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

6. Tras la publicación de la Resolución provisional se podrán formular alegaciones en un plazo de dos días hábiles.

7. Las alegaciones se presentarán por el aplicativo COMINTER, en el caso de los centros públicos, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de los centros concertados.

8. Finalizado el periodo de alegaciones, la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa resolverá definitivamente la convocatoria.

DÉCIMO. Actuaciones a realizar por el centro educativo al inicio de la actividad.

1. El Programa de Refuerzo Educativo como actividad cofinanciada con Fondo Social Europeo (FSE), queda sujeta a la cumplimentación por parte de los participantes de los indicadores de ejecución que establece el Fondo Social Europeo. Para ello, se ha diseñado una encuesta relacionada con dichos indicadores en el tablón de anuncios personal del alumnado en el aplicativo Mirador. A tal fin, el centro educativo debe informar a las familias y, si lo estima conveniente, poner a disposición de estas los medios tecnológicos necesarios para su cumplimentación.
2. Todo el alumnado participante en el programa deberá estar consignado en Plumier XXI. Para ello, los centros educativos configurarán en Plumier, como “dato especial”, el Programa de Refuerzo Educativo y dejar constancia en la matrícula del alumnado participante de acuerdo a las siguientes instrucciones:
 - Configuración de datos especiales: En la ruta Aplicación / Configuración / Datos especiales, se deben cumplimentar los siguientes campos:
 - Programa: se selecciona Matrículas.
 - Código: como identificador de la actuación se utilizará PRE
 - Descripción: Programa de Refuerzo Educativo
 - Tipo: se selecciona Cadena.
 - Activo: esta opción deberá estar activa durante la vigencia del programa.
 - Enseñanza y curso: se deben añadir todas las enseñanzas y cursos para los que el centro tenga autorizado el Programa de Refuerzo Educativo.
 - Constancia en la matrícula del alumnado participante:

Una vez configurado este dato especial, aparecerá “Programa de Refuerzo Educativo” en el apartado de “datos especiales” de la matrícula actual del alumnado. El centro educativo deberá editar el valor de este dato especial en las matrículas del alumnado participante en este programa, editando dicho dato, e incluyendo el valor “Sí”.

En el siguiente enlace están disponibles las instrucciones de este procedimiento de forma más detallada:

http://eduwiki.murciaeduca.es/wiki/index.php/Configuraci%C3%B3n#Datos_Especiales





UNDÉCIMO. Certificación de horas efectivamente impartidas por el profesorado participante.

1. La dirección del centro educativo certificará las horas efectivamente impartidas correspondientes al profesorado que haya participado en el Programa de Refuerzo Educativo, mediante el anexo IV de esta Resolución en las fechas y plazos indicados en cada convocatoria.
2. La certificación de las horas efectivamente impartidas, se cumplimentará y enviará de forma telemática, a través del perfil de Educarm del centro, en el apartado «Convocatoria Programas Educativos» / Anexo IV
 - o Los centros públicos lo harán a través del perfil habilitado para el director/a del centro en Educarm.
 - o Los centros concertados lo realizarán a través de su perfil de Educarm accediendo con el código de centro.

DUODÉCIMO. Memoria del Programa de Refuerzo Educativo.

Los centros educativos evaluarán el Programa de Refuerzo Educativo elaborando una memoria del mismo mediante el Anexo V de esta resolución, que se enviará en las fechas y plazos indicados para cada convocatoria a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, Servicio de Ordenación Académica, a través del aplicativo COMINTER, y los centros concertados a través de sede electrónica o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOTERCERO. Plazos de presentación de documentación según modalidad.

MODALIDAD B Julio de 2019		
Documentación	Modo de presentación	Fechas
Solicitud según anexo I Designación y conocimiento de profesorado (anexo II).	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario Educarm • Adjuntar anexo II en formulario Educarm* <p><i>* En el caso del profesorado voluntario de otro centro educativo, se enviará por COMINTER o sede electrónica al Servicio de Ordenación Académica.</i></p>	Hasta el 11 de junio de 2019. <i>* En el caso del profesorado voluntario de otro centro educativo, el envío se realizará al comienzo de la actividad.</i>
Solicitud por parte del profesorado voluntario para desarrollar la actuación en otros centros educativos	<ul style="list-style-type: none"> • Sede electrónica o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del 	Hasta el 11 de junio de 2019





distintos al propio (anexo VI).	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	
Certificación de horas. (Anexo IV)	<ul style="list-style-type: none"> Certificación telemática por parte del director del centro a través de Educarm. 	Hasta el 13 de septiembre de 2019
Memoria de Programa de Refuerzo Educativo (anexo V).	<ul style="list-style-type: none"> Aplicativo COMINTER o sede electrónica 	Hasta el 13 de septiembre de 2019

MODALIDAD A		
De octubre de 2019 a mayo de 2020		
Documentación	Modo de presentación	Fechas
Solicitud según anexo I Designación y conocimiento de profesorado (anexo II).	<ul style="list-style-type: none"> Formulario Educarm Adjuntar anexo II en formulario Educarm* <p><i>* En el caso del profesorado voluntario de otro centro educativo, se enviará por COMINTER o sede electrónica al Servicio de Ordenación Académica.</i></p>	<p>Hasta el 13 de septiembre de 2019.</p> <p><i>* En el caso del profesorado voluntario de otro centro educativo, el envío se realizará al comienzo de la actividad.</i></p>
Solicitud por parte del profesorado voluntario para desarrollar la actuación en otros centros educativos distintos al propio (anexo VI).	<ul style="list-style-type: none"> Sede electrónica o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 	Hasta el 13 de septiembre de 2019
Certificación de horas. (Anexo IV)	<ul style="list-style-type: none"> Certificación telemática por parte del director del centro a través de Educarm. 	Hasta el 13 de junio de 2020
Memoria de Programa de Refuerzo Educativo (anexo V).	<ul style="list-style-type: none"> Aplicativo COMINTER o sede electrónica 	Hasta el 13 de junio de 2020





DECIMOCUARTO. Financiación.

El Programa de Refuerzo Educativo está cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo, por lo que queda sujeto a la cumplimentación de la documentación que el Ministerio con competencias en educación determine. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes enviará las oportunas instrucciones a los centros educativos.

DECIMOQUINTO. Publicidad.

Todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del Programa de Refuerzo Educativo, en cualquier ámbito, deberá hacerse constar la colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la mención expresa: "Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional", así como incorporar el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Además, en todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, se reconocerá el apoyo del FSE a la operación mostrando el emblema de la Unión Europea y, siempre que sea posible, la leyenda "El FSE invierte en tu futuro" así como referencia al Programa Operativo "Empleo, Formación y Educación 2014-2020".

DECIMOSEXTO. Eficacia

La presente solicitud surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

Francisco J. Martínez Casanova

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Juana Mulero Cánovas

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

María Remedios Lajara Domínguez

(Documento firmado digitalmente en Murcia)





ANEXO I

SOLICITUD DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

Código de centro	
Nombre del centro	
Localidad	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	

Coordinador/a del programa			
Director/a o Titular del Centro			
Nº de alumnado participante		Nivel educativo	

PROFESORADO QUE IMPARTIRÁ LAS SESIONES	
1	Nombre:
	DNI:
	Especialidad:
	Nª de horas semanales:
2	Nombre:
	DNI:
	Especialidad:
	Nª de horas semanales:

SOLICITA participar en el Programa de Refuerzo Educativo en la modalidad _____.

Fdo: _____ Fecha: _____

(Director/ Titular del centro educativo)

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

04/06/2019 11:58:04 | MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ | MUJERO CANOVIAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d192d1e-86c0-761b-f1ea-0050569134e7





ANEXO II
DESIGNACIÓN Y TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

DESIGNACIÓN

D/Dña. _____
con DNI nº _____ en calidad de Director /Directora del centro educativo _____ resuelve:
Designar a D./Dña. _____
con DNI/NIE nº _____ en calidad de profesor/a responsable de la ejecución de las tareas derivadas del desarrollo de la actuación "Programa de Refuerzo Educativo", convocado mediante Resolución de 3 de junio de 2019, en horario extraescolar vespertino / periodo estival (tache lo que no proceda) con una dedicación horaria de _____ horas semanales, en el periodo comprendido entre el ____ de _____ de 20__ y el ____ de _____ de 20__.

Fdo. _____ Fecha: _____
Director/Directora del _____

TOMA DE CONOCIMIENTO

D./Dña. _____ con DNI/NIE nº _____, personal funcionario de carrera/personal funcionario interino/profesorado de centros concertados (tache lo que no proceda) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la CARM, hace constar que ha sido informado de:

- El Programa de Refuerzo Educativo es una actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo.
- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes gestiona recursos del Ministerio de Educación y Formación Profesional asignados a la Comunidad Autónoma mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 7 de diciembre de 2018 para realizar actuaciones del Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.
- Con los créditos transferidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se van a financiar, entre otros, los gastos de personal correspondiente a las tareas desempeñadas en calidad de profesor responsable de la actuación del Programa de Refuerzo Educativo, los cuales son financiados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo.

Fdo. _____ Fecha: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

04/06/2019 11:09:51 MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ
04/06/2019 11:58:04 MUÑOZ CANOVIAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d192d1e-86c0-761b-f1ea-0050569b34e7





ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE LAS FAMILIAS Y COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA POR PARTE DEL ALUMNADO

D./Dña. _____ y

D./Dña. _____

como padre/ madre/ responsables legales del alumno/a _____
_____ del curso _____ en el centro educativo
_____ de la localidad de _____

AUTORIZAMOS para su adscripción al Programa de Refuerzo Educativo durante

_____.

- Hemos sido informados sobre la encuesta de Indicadores de Ejecución relacionados con el Fondo Social Europeo que está disponible en el Tablón de Anuncios de la aplicación Mirador para ser cumplimentada.

Fdo: _____ Fdo: _____

Firma del alumno/a, comprometiéndose a asistir con aprovechamiento a las sesiones de refuerzo educativo en horario extraescolar:

Fdo: _____

Fecha: _____

04/06/2019 14:06:26
04/06/2019 11:58:04
04/06/2019 11:09:51
04/06/2019 11:09:51
04/06/2019 11:09:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d192d1e-86c0-761b-11ea-0050569b34e7





ANEXO IV CERTIFICACIÓN DE HORAS EFECTIVAMENTE IMPARTIDAS

Centro educativo: _____

Código centro: _____ Municipio: _____

D./Dña. _____

CERTIFICA

Que los docentes que se detallan a continuación han impartido las horas del Programa de Refuerzo Educativo indicadas, fuera del horario lectivo y de su horario de obligada permanencia en el centro, del _____ al _____ de 20__

<i>Nombre y apellidos del docente</i>	<i>DNI</i>	<i>Curso y etapa educativa</i>	<i>Total de horas impartidas</i>

Y para que conste a los efectos oportunos firma la presente certificación en _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

Cargo: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

04/06/2019 11:09:51 MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ 04/06/2019 11:58:04 MUÑOZ CANOVIAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d192d1e-86c0-761b-f1ea-0050569134e7



ANEXO V

MEMORIA DEL PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO

CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO										
NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO										
MODALIDAD										
NIVEL										
A) ASISTENCIA A LAS SESIONES DE REFUERZO EDUCATIVO										
Número de alumnos inscritos		Número de alumnos que han asistido a más del 90% de las sesiones								
Implicación de las familias	Muy baja		Baja		Alta			Muy alta		
Enumere las tres causas más relevantes.	1.									
	2.									
	3.									
B) RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE										
Número de alumnos participantes con evaluación final positiva en Lengua		Porcentaje de alumnos participantes con evaluación final positiva en Lengua								
Número de alumnos participantes con evaluación final positiva en Matemáticas		Porcentaje de alumnos participantes con evaluación final positiva en Matemáticas								
Enumere las tres causas más relevantes.	1.									
	2.									
	3.									
C) GRADO DE CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS DE LA PUESTA EN PRÁCTICA DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO										
Objetivo 1:		1	2	3	4	5				
Objetivo 2:		1	2	3	4	5				
Objetivo 3:		1	2	3	4	5				
Objetivo 4:		1	2	3	4	5				
Objetivo 5:		1	2	3	4	5				

04/06/2019 11:58:04

MUÑOZ CANOVIAS, JUANA

04/06/2019 11:58:04

MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSÉ

04/06/2019 11:09:51

LAJARA DOMÍNGUEZ, MARIA REHEMIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d192d1e-86c0-761b-f1ea-0050569134e7



D) LA COORDINACIÓN DEL PROFESORADO

Valore la de 1(menor) a 5 (mayor) la coordinación del profesorado que impartió las sesiones	1	2	3	4	5
Valore la de 1(menor) a 5 (mayor) la coordinación con el resto del profesorado del centro	1	2	3	4	5
Valore la de 1(menor) a 5 (mayor) la coordinación con las familias	1	2	3	4	5

E) PROPUESTAS DE MEJORA

¿Se puso a disposición de las familias el soporte informático para cumplimentar mediante el aplicativo Mirador los Indicadores de Ejecución del Fondo Social Europeo?

Sí No

Fdo: _____ Fecha: _____

(Director/ Titular del centro educativo)

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA

04/06/2019 14:08:26 | 04/06/2019 11:58:04 | MUJERO CANOVIAS, JUANA | MARTINEZ CASANOVA, FRANCISCO JOSE | 04/06/2019 11:09:51 | LAJARA DOMINGUEZ, MARIA REMEDIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d192d1e-86c0-761b-f1ea-0050569134e7



ANEXO VI

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO PROFESORADO VOLUNTARIO EN EL PROGRAMA DE REFUERDO EDUCATIVO	
APELLIDOS	
NOMBRE	
D.N.I.	

SOLICITA:

formar parte de la relación de profesorado voluntario para la impartición del Programa de Refuerzo Educativo establecido y convocado por la Resolución de 3 de junio de 2019, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y de la Dirección General de Centros Educativos, por la que se establece y convoca el Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar destinado a los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para lo que DECLARA que son ciertos los datos aportados en la presente solicitud.

OTROS DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
MATERIA DE REFUERZO		Lengua		
		Matemáticas		
		Otra (indicar)		
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL REFUERZO		Mismo centro educativo		
		Otro centro de la misma localidad		
		Otro centro educativo del mismo municipio		
		Cualquier centro de la región		
DATOS ADMINISTRATIVOS	Cuerpo			
	Especialidad			
	Situación administrativa		Funcionario de Carrera	
			Funcionario interino con vacante de plantilla	
	Centro educativo durante el curso actual	Código de Centro		
		Nombre		
		Localidad		

Fecha y firma de la persona solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS



